COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA
No. CDAV-20220101-MC

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE CONDUCTORES PARA LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Santiago de Cali, febrero de 2022

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantará el proceso de selección de mínima cuantía para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente; según las características técnicas establecidas en la presente invitación. El proceso comprenderá la elaboración de estudios previos, análisis del sector y la invitación publica, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual y la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente Pliego de Condiciones es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

INFORMACIÓN GENERAL RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

b. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

c. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

d. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR

OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

e. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

f. Verifique (antes que nada), que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

g. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

h. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.

i. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

j. Siga las instrucciones que en esta invitación publica para la elaboración de su propuesta.

k. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

l. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para

efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía de la contratación el cual no excede el 10% de la menor cuantía del CDAV., la modalidad de selección para este proceso de contratación será el de mínima cuantía y el criterio de selección será el menor precio cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y los requisitos habilitantes.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV con código MA-GJ-01, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.5 referente a la selección por mínima cuantía.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa realizó un estudio de precios obteniendo el siguiente presupuesto general cuyo total asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000)**) incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, soportados en la Disponibilidad

presupuestal No. 20220116 del 18 de enero de 2022, con cargo al Código Presupuestal No. 212020200813 rubro SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO.

NOTA 1: Para la prestación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determino el analisis del sector economico, asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

NOTA 2: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, o incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley.
b. Retención de Ica: los de Ley.
c. Retención de IVA: los de Ley.
d. Estampilla Pro Univalle: 2%.
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%.
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT.
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT.
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA.
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Código	Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., capítulo I, numeral 8.1.4 Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1.

1.6. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.6.1. Forma de pago

El valor del contrato deberá pagarse por cuotas mensuales que variaran de acuerdo con los servicios prestados durante el periodo que vaya a ser objeto de cobro, previa presentación de los siguientes documentos: **1)** la factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos, informes, certificados, soportes e informes de actividades exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Para efectos del cobro al CDAV LTDA., el contratista presentar los siguientes documentos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Certificación de recibo a entera satisfacción del bien que consta en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

1.6.2. Plazo de ejecución

El plazo estimado de ejecución del contrato es de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato será ejecutado en el área metropolitana de la Ciudad de Santiago de Cali.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en la invitación pública y el contrato que forma parte de los mismos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la

Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7- 27, Bogotá D.C.

2.1. CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES:

Tipo de examen	Cantidad	Descripción
Examen médico ocupacional (ingreso, periódicos y retiro)	142	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Examen médico ocupacional para conductores (ingreso y periódicos)	43	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular.

		Optometría en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos.
Examen psicosensometrico	43	Permite definir la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción en donde se incluye: **Visiometría**: prueba tamiz que se utiliza para evaluar la capacidad visual del paciente, la prueba incluye la valoración de la visión a corta y larga distancia, de la capacidad para percibir los colores, de profundidad y un balance muscular con el fin de indicar si las condiciones generales de la capacidad de visión del individuo son las mínimas para conducir un vehículo con seguridad. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido y para determinar los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. **Valoración psicológica:** define la capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación tempo – espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico. **Coordinación Integral Motriz,** midiendo la destreza del aspirante para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado.
Examen para trabajo en alturas	4	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del

		individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido. El concepto debe permitir definir si un usuario es apto o no apto para desempeñar funciones de trabajo en alturas. **Glicemia y hemograma:** se requieren los exámenes paraclínicos necesarios para realizar trabajo en alturas.
Audiometría	25	Examen que permita medir la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Alcohol en sangre	40	Determina la cantidad de alcohol en la sangre.
Panel de drogas	40	Prueba rápida tamizada para detección simultánea cualitativa de múltiples drogas (cinco) y de metabolitos de drogas en la orina humana.
Perfil lipídico	60	Se determinan los diferentes tipos de grasas presentes en la sangre, como lo son colesterol total y triglicéridos.
Espirometría	26	Examen para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire).
Serología	35	Examen que permite comprobar la presencia de anticuerpos en la sangre en hombres y mujeres.
Identificación del riesgo psicosocial	120	Realizar un diagnóstico válido sobre los Factores de Riesgo Psicosocial con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora que faciliten el crecimiento integral de la organización, de acuerdo con los parámetros y exigencias de la Resolución 2404 del 2019 del Ministerio de la Protección Social.

2.2 CARACTERISTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

1. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular y exámenes Paraclínicos (Glicemia, LDL y Triglicéridos) esporádicos que se requieran para el ingreso de personal con un tiempo de espera aproximado de 30 minutos.

2. Para las jornadas de exámenes paraclínicos requeridas, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada para una muestra mínima de 15 pruebas.

3. Cuando se requiera exámenes paraclínicos individuales, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

4. Garantizar la confiabilidad de la toma de exámenes paraclínicos por medio de los documentos soporte sobre la habilitación de la prestación del servicio de laboratorio.

5. Comunicar al trabajador los resultados de los exámenes, para lo cual debe contener tanto la firma del trabajador como la del respectivo médico.

6. Cuando se requiera examen de ingreso, egreso o post incapacidad, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

7. Para las jornadas de exámenes periódicos, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada con una duración de los exámenes por persona de 30 a 40 minutos máximo y una atención por día de por lo menos 5 personas.

8. El contratista deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles después de terminar la jornada de los exámenes ocupacionales periódicos, un informe consolidado de las condiciones de salud de los trabajadores, incluyendo como mínimo lo siguiente:

   - Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
   - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
   - Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
   - Sintomatología reportada por los trabajadores.
   - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
   - Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
   - Análisis y conclusiones de la evaluación
   - Recomendaciones

9. Para el caso de las jornadas de exámenes de laboratorio o paraclínicos, el contratista deberá realizar corto informe acerca de los resultados generales. En caso de tener alguna remisión, deberá informarla inmediatamente.

10. Con relación a la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, el contratista deberá realizar la actividad en las instalaciones del CDAV Ltda., en 4 o 5 sesiones en diferente día, en el horario y días acordados e inicialmente debe divulgar la actividad y hacer firmar el consentimiento informado a los trabajadores.

11. El contratista debe aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Protección Social.

12. El contratista al final de la evaluación de los factores de riesgo psicosociales deberá consolidar e interpretar la información recolectada mediante un informe final de resultados, que constituya el insumo base para el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial, y debe incluir conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de intervención derivadas de la evaluación.

13. Socializar a la Dirección de Desarrollo Humana, las conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención según los resultados derivados de la evaluación del riesgo psicosocial.

14. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

15. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, así como el archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica definidos por el Ministerio de la Protección Social.

16. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y notificar inmediatamente al CDAV Ltda.

17. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente, Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

Nota 1: para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2, el proponente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el cumplimento de los mismos.

4.1. PERSONAL MÍNIMO:

El contratista deberá soportar que posee el recurso humano idóneo y necesario para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias en cualquier momento de la ejecución del contrato

1. Medico Evaluador especialista en Salud Ocupacional: Profesional en medicina con especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Registro ante el Ministerio de Protección Social. Resolución de oficio Tarjeta Profesional y mínimo un año de experiencia como profesional de la salud en ejercicio.

2. Fonoaudiólogo: Profesional en Fonoaudiología con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional y Tarjeta profesional. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

3. Psicólogo: Profesional en Psicología con título formal, especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

4. Optómetra: Profesional en Optometría con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Nota 2: para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar los documentos relacionados para cada profesional de la salud.

4.2. HABILITACIONES, CERTIFICADOS Y LICENCIAS.

El proponente deberá aportar y contar con los siguientes trámites y sus respectivos soportes:

TRÁMITE	ENTIDAD
Inscripción y Habilitación en la red de prestadores de servicios de salud	Secretaría Departamental de Salud Valle
Licencia en Salud Ocupacional de la secretaria de Salud Pública para el establecimiento de comercio.	Secretaría Municipales del Valle
Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.	Secretaria de Salud
Licencia en salud ocupacional para prestar servicios en Salud Ocupacional	Secretarías Seccionales y Distritales de Salud
Presentar los documentos donde garantice la competencia e idoneidad del personal a realizar los exámenes psicosensometricos a los conductores conforme a las leyes aplicables en Colombia.	

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Pública.

1. PARTICIPANTES DEL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

a. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de esta invitación pública, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos y técnicos; teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

La OFERTA deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

b. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

c. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LAS OFERTAS

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el funcionario y/o contratistas que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica, técnica, de experiencia y/o financiera de las propuestas allegadas (cuando apliquen), así:

a) La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

b) La entidad publicará el informe de evaluación y aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En caso

de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

c) Para el presente proceso, la verificación del precio más bajo se realizará por el valor total incluyendo IVA y demás impuestos.

d) Durante este periodo de evaluación, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

e) Para la solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente no se permitirá, cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada.

d. ADENDAS A LA INVITACIÓN.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

e. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la Ley, las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

i. Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor del presupuesto oficial.

ii. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.

iii. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.

iv. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.

v. Cuando se modifica la estructura y requerimientos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.

vi. La presentación extemporánea de la propuesta.

vii. Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación pública.

viii. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

ix. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.

x. La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.

xi. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

xii. La no presentación de oferta económica o la presentación deficiente de la misma.

xiii. Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.

xiv. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia

Compra Eficiente

xv. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

xvi. Cuando una unión temporal o consorcio no esté creado en la plataforma del Secop II con las características y documentos relacionados en la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

f. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., declarará desierto el presente proceso, si se presenta algunos de los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) Cuando no se presente propuesta alguna.

c) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.

d) Cuando alguna propuesta no se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que es señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión y se publicará en el SECOP.

g. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y se aprobará la póliza de cumplimiento.

Esta comunicación la realizará Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., por medio de la plataforma del Secop II, en la cual se configurará el contrato electrónicamente el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y de esta forma manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, y realizará todos los trámites atinentes al contrato.

h. CORRECCION ARITMÉTICA

El CDAV Ltda., podrá realizar la corrección de errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras acogiendo con lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

i. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar las calidades habilitantes del oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del plazo otorgado los entregue en la plataforma del Secop II, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., verificará el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico y la oferta económica de las propuestas sobre los documentos presentados en las mismas.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFIACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÈCNICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

14.1. CAPACIDAD JURIDICA

En cuanto a la capacidad jurídica para que un proponente se encuentre habilitado para presentar oferta y que ésta sea considerada dentro del presente proceso contractual debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente. Los documentos que debe presentar el proponente para el análisis de la capacidad jurídica, por parte de la entidad contratante, son los siguientes:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad en el Anexo 1, firmada por el proponente personal natural o por el representante legal de la persona jurídica o quien se encuentre debidamente facultado para hacerlo.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con domicilio, sucursal o agencia en ciudad de Cali y expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

c) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica y si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

d) COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si es persona jurídica copia de la cédula de ciudadanía legible del representante legal y si es persona natural presentará cédula la copia de la cédula de ciudadanía legible.

e) RUT

Para persona natural y jurídica fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN (actualizado).

f) CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la

entidad financiera.

g) CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (VER ANEXO 3)

El proponente en caso de ser persona natural deberá diligenciar el respectivo anexo y acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), aportando la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda.

Si el certificado es expedido por el Revisor Fiscal, deberá anexarse fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

Si el certificado es expedido por el Representante Legal, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Entidad, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES y RNMC:

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

k) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su

constitución, el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a las demás participantes, ni a terceros, sin la autorización previa del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato.

Además, debe estar creada bajo los parámetros de la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

l) CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

m) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deber diligenciar el Anexo No. 4.

14.2 CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en:

14.2.1. CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DEL ÁREA PROTEGIDA A CONTRATAR, ALCANCE DEL SERVICIO y CARACTERISTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2., el proponente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el cumplimento de los mismos.

14.2.2. HABILITACIONES, CERTIFICADOS Y LICENCIAS.

El proponente deberá aportar y contar con los siguientes trámites y sus respectivos soportes:

TRÁMITE	ENTIDAD
Inscripción y Habilitación en la red de prestadores de servicios de salud	Secretaría Departamental de Salud Valle
Licencia en Salud Ocupacional de la secretaria de Salud Pública para el establecimiento de comercio.	Secretaría Municipales del Valle
Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.	Secretaria de Salud

Licencia en salud ocupacional para prestar servicios en Salud Ocupacional	Secretarías Seccionales y Distritales de Salud
Presentar los documentos donde garantice la competencia e idoneidad del personal a realizar los exámenes psicosensometricos a los conductores conforme a las leyes aplicables en Colombia.	

14.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA (ANEXO 02)

El proponente deberá acreditar que ha suscrito máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del contrato

d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación

e) Valor del contrato

f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación

g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

14.3. PROPUESTA ECONOMICA

La mejor propuesta será aquella que ofrezca el menor precio luego de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica establecida como lista de precios en la plataforma SECOP II.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Emplear personal idóneo para la prestación de los servicios.

2. El contratista deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles después de terminar los exámenes ocupacionales periódicos, un informe consolidado de las condiciones de salud de los trabajadores, incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación
8. Recomendaciones

3. El contratista al final de la evaluación de los factores psicosociales deberá consolidar e interpretar la información recolectada mediante un informe final de resultados, que constituya el insumo base para el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial, y debe incluir conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de intervención derivadas de la evaluación.

4. Socializar a la Dirección de Desarrollo Humana, las conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención según los resultados derivados de la evaluación del riesgo psicosocial.

5. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

6. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, así como el archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica definidos por el Ministerio de la Protección Social.

7. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y notificar inmediatamente al CDAV Ltda.

8. Con relación a la psicosocial, el contratista deberá realizar la evaluación de los factores de riesgo en las instalaciones del CDAV Ltda., en 4 o 5 sesiones en diferente día, en el horario y días acordados e inicialmente debe divulgar la actividad y hacer firmar el consentimiento informado a los trabajadores

9. El contratista deberá realizar corto informe acerca de los resultados generales de las jornadas de exámenes de laboratorio o paraclínicos. En caso de tener alguna remisión, deberá informarla inmediatamente.

10. Para las jornadas de exámenes paraclínicos requeridas, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada para una muestra mínima de 15 pruebas.

11. Se debe disponer del personal idóneo para las jornadas de exámenes periódicos en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada con una duración de los exámenes por persona de 30 a 40 minutos máximo y una atención por día de por lo menos 5 personas.

12. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente, Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

13. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en la invitación publica, la oferta presentada y los demás documentos del proceso de selección que hacen parte integral del presente contrato.

14. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

1. Evidenciar la habilitación para la prestación del servicio en medicina del trabajo del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales y licencia del establecimiento para hacer salud ocupacional.
2. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
3. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.
4. Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratada.

17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones del CDAV Ltda.

18. Reemplazar los equipos dispuestos para el cumplimiento del contrato que sufran daños, en la mayor oportunidad garantizando la continuidad del servicio.

19. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;

2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo;

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;

4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**

5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

16. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir y los riesgos identificados, el contratista deberá constituir a favor del CDAV Ltda., una garantía única de cumplimiento, como se señala continuación:

GARANTÍA EXIGIDA			
RIESGO	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 3 años más.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso y en respeto del derecho de defensa según lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474, en su calidad de CONTRATISTA, deberá pagar al CDAV en calidad de CONTRATANTE**,** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios

adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARAGRAFO PRIMERO: La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: La imposición de la cláusula penal atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

19. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

20. PROYECCIÓN DE COMPLEMENTO AL CONTRATO – ACEPTACIÓN DE OFERTA N°

Santiago de Cali, XXX de febrero de 2022.
Señor (a)

XXXXXX XXXXXXX XXXXXX
Representante Legal
XXXXXX XXXXXXXX
Teléfonos: XXXXXXXX ext.XXXXXXX
Dirección: XXXXXXXX
Ciudad.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDAV-MC-XXX-2022

Cordial saludo,

Por medio del presente documento nos permitimos informar la aceptación de la oferta presentada por usted en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía número CDAV- 20220101-MC, cuyo objeto es: *"*Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.*"*

Para efectos de la ejecución del contrato nos permitimos reiterar que las condiciones del negocio jurídico que nos ocupa son las siguientes:

18. CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES:

Tipo de examen	Cantidad	Descripción
Examen médico ocupacional (ingreso, periódicos y retiro)	142	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Examen médico ocupacional para conductores (ingreso y periódicos)	43	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos.
Examen psicosensometrico	43	Permite definir la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción en donde se incluye: **Visiometría**: prueba tamiz que se utiliza para evaluar la capacidad visual del paciente, la prueba incluye la valoración de la visión a corta y larga distancia, de la capacidad para percibir los colores, de profundidad y un balance muscular con el fin de indicar si las condiciones generales de la capacidad de visión del individuo son las mínimas para conducir un vehículo con seguridad.

		Audiometría, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido y para determinar los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. **Valoración psicológica:** define la capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación tempo – espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico. **Coordinación Integral Motriz,** midiendo la destreza del aspirante para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado.
Examen para trabajo en alturas	4	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido. El concepto debe permitir definir si un usuario es apto o no apto para desempeñar funciones de trabajo en alturas. **Glicemia y hemograma:** se requieren los exámenes paraclínicos necesarios para realizar trabajo en alturas.

Audiometría	25	Examen que permita medir la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Alcohol en sangre	40	Determina la cantidad de alcohol en la sangre.
Panel de drogas	40	Prueba rápida tamizada para detección simultánea cualitativa de múltiples drogas (cinco) y de metabolitos de drogas en la orina humana.
Perfil lipídico	60	Se determinan los diferentes tipos de grasas presentes en la sangre, como lo son colesterol total y triglicéridos.
Espirometría	26	Examen para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire).
Serología	35	Examen que permite comprobar la presencia de anticuerpos en la sangre en hombres y mujeres.
Identificación del riesgo psicosocial	120	Realizar un diagnóstico válido sobre los Factores de Riesgo Psicosocial con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora que faciliten el crecimiento integral de la organización, de acuerdo con los parámetros y exigencias de la Resolución 2404 del 2019 del Ministerio de la Protección Social.

1.1 CARACTERISTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

1. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular y exámenes Paraclínicos (Glicemia, LDL y Triglicéridos) esporádicos que se requieran para el ingreso de personal con un tiempo de espera aproximado de 30 minutos.

2. Para las jornadas de exámenes paraclínicos requeridas, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada para una muestra mínima de 15 pruebas.

3. Cuando se requiera exámenes paraclínicos individuales, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

4. Garantizar la confiabilidad de la toma de exámenes paraclínicos por medio de los documentos soporte sobre la habilitación de la prestación del servicio de laboratorio.

5. Comunicar al trabajador los resultados de los exámenes, para lo cual debe contener tanto la firma del trabajador como la del respectivo médico.

6. Cuando se requiera examen de ingreso, egreso o post incapacidad, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

7. Para las jornadas de exámenes periódicos, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada con una duración de los exámenes por persona de 30 a 40 minutos máximo y una atención por día de por lo menos 5 personas.

8. El contratista deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles después de terminar la jornada de los exámenes ocupacionales periódicos, un informe consolidado de las condiciones de salud de los trabajadores, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación
- Recomendaciones

9. Para el caso de las jornadas de exámenes de laboratorio o paraclínicos, el contratista deberá realizar corto informe acerca de los resultados generales. En caso de tener alguna remisión, deberá informarla inmediatamente.

10. Con relación a la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, el contratista deberá realizar la actividad en las instalaciones del CDAV Ltda., en 4 o 5 sesiones en diferente día, en el horario y días acordados e inicialmente debe divulgar la actividad y hacer firmar el consentimiento informado a los trabajadores.

11. El contratista debe aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Protección Social.

12. El contratista al final de la evaluación de los factores de riesgo psicosociales deberá consolidar e interpretar la información recolectada mediante un informe final de resultados, que constituya el insumo base para el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial, y debe incluir conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de intervención derivadas de la evaluación.

13. Socializar a la Dirección de Desarrollo Humana, las conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención según los resultados derivados de la evaluación del riesgo psicosocial.

14. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

15. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, así como el archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica definidos por el Ministerio de la Protección Social.

16. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y notificar inmediatamente al CDAV Ltda.

17. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente, Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

1.2 PERSONAL MÍNIMO:

El contratista deberá soportar que posee el recurso humano idóneo y necesario para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias en cualquier momento de la ejecución del contrato

a) Medico Evaluador especialista en Salud Ocupacional: Profesional en medicina con especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Registro ante el Ministerio de Protección Social. Resolución de oficio Tarjeta Profesional y mínimo un año de experiencia como profesional de la salud en ejercicio.

b) Fonoaudiólogo: Profesional en Fonoaudiología con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional y Tarjeta profesional. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

c) Psicólogo: Profesional en Psicología con título formal, especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

d) Optómetra: Profesional en Optometría con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional. Mínimo un (1) año de

experiencia profesional.

1.3 HABILITACIONES, CERTIFICADOS Y LICENCIAS.

El contratista deberá aportar y contar con los siguientes trámites y sus respectivos soportes:

TRÁMITE	ENTIDAD
Inscripción y Habilitación en la red de prestadores de servicios de salud	Secretaría Departamental de Salud Valle
Licencia en Salud Ocupacional de la secretaria de Salud Pública para el establecimiento de comercio.	Secretaría Municipales del Valle
Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.	Secretaria de Salud
Licencia en salud ocupacional para prestar servicios en Salud Ocupacional	Secretarías Seccionales y Distritales de Salud
Presentar los documentos donde garantice la competencia e idoneidad del personal a realizar los exámenes psicosensometricos a los conductores conforme a las leyes aplicables en Colombia.	

a) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Emplear personal idóneo para la prestación de los servicios.

2. El contratista deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles después de terminar los exámenes ocupacionales periódicos, un informe consolidado de las condiciones de salud de los trabajadores, incluyendo como mínimo lo siguiente:

   a. Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
   b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
   c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
   d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
   e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
   f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
   g. Análisis y conclusiones de la evaluación
   h. Recomendaciones

3. El contratista al final de la evaluación de los factores psicosociales deberá consolidar e interpretar la información recolectada mediante un informe final de resultados, que constituya el insumo base para el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial, y debe incluir conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de intervención derivadas de la evaluación.

4. Socializar a la Dirección de Desarrollo Humana, las conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención según los resultados derivados de la evaluación del riesgo psicosocial.

5. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

6. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, así como el archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica definidos por el Ministerio de la Protección Social.

7. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y notificar inmediatamente al CDAV Ltda.

8. Con relación a la psicosocial, el contratista deberá realizar la evaluación de los factores de riesgo en las instalaciones del CDAV Ltda., en 4 o 5 sesiones en diferente día, en el horario y días acordados e inicialmente debe divulgar la actividad y hacer firmar el consentimiento informado a los trabajadores

9. El contratista deberá realizar corto informe acerca de los resultados generales de las jornadas de exámenes de laboratorio o paraclínicos. En caso de tener alguna remisión, deberá informarla inmediatamente.

10. Para las jornadas de exámenes paraclínicos requeridas, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada para una muestra mínima de 15 pruebas.

11. Se debe disponer del personal idóneo para las jornadas de exámenes periódicos en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada con una duración de los exámenes por persona de 30 a 40 minutos máximo y una atención por día de por lo menos 5 personas.

12. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente, Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

13. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en la invitación publica, la oferta presentada y los demás documentos del proceso de selección que hacen parte integral del presente contrato.

14. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

a) Evidenciar la habilitación para la prestación del servicio en medicina del trabajo del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales y licencia del establecimiento para hacer salud ocupacional.
b) Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
c) Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.
d) Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratada.

17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones del CDAV Ltda.

18. Reemplazar los equipos dispuestos para el cumplimiento del contrato que sufran daños, en la mayor oportunidad garantizando la continuidad del servicio.

19. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

b. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;

2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este;

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;

4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**

5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual

b) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato es de diez (10) meses y medio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

c) VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXX) M/CTE.**; incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA 2: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley.
b. Retención de Ica: los de Ley.
c. Retención de IVA: los de Ley.
d. Estampilla Pro Univalle: 2%.
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%.
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT.
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT.
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA.
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

d) FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuotas mensuales por los valores ofertados, previa presentación de los siguientes documentos: **1)** la factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos, informes, certificados, soportes e informes de actividades exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

e) CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la carta de aceptación de la oferta., deberá presentar el Original de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales.

f) <u>SUPERVISIÓN</u>:

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público, designado por el ordenador del gasto.

<u>PARAGRAFO</u>: Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al **CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **5)** Solicitar al **CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Hacer control del presupuesto a través del supervisor del contrato, a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo **7)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

g) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso y en respeto del derecho de defensa según lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474, en su calidad de CONTRATISTA, deberá pagar al CDAV en calidad de CONTRATANTE**,** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARAÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de la cláusula penal atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

h) GARANTÍAS EXIGIDAS

Atendiendo lo dispuesto en la invitación, para la ejecución contractual, en su calidad de CONTRATISTA, se obliga para con el CDAV en calidad de CONTRATANTE a constituir garantía Única a favor de entidades Estatales con los siguientes amparos:

- ✓ **<u>CUMPLIMIENTO</u>:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- ✓ **<u>CALIDAD DEL SERVICIO:</u>** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de EL CONTRATANTE y presentarla para su revisión y aprobación por parte de la entidad, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

i) MULTAS

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la propuesta, en la presente aceptación de oferta y en los demás documentos que lo obligan jurídicamente. Si quien incumpliere las obligaciones fueren por su parte en calidad de contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato.

Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., le pagará el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

j) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

a) Suscripción del Contrato;
b) Registro Presupuestal;

k) REQUISITOS PARA SU EJECUCION

El contrato requerirá para su ejecución:

a) La aprobación de la póliza y
b) La suscripción del Acta de Inicio.

EL CDAV LTDA., podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que usted en su calidad de Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

l) CADUCIDAD

El CDAV LTDA., en calidad de CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando usted en su calidad de CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

m) CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental.

LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a:

1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo.
2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte.

La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos:

1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público.
2) Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**.**

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones:

a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes;
b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento,
c) El CONTRATISTA tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la

política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**;
d) El CONTRATISTA deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados.
e) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato.

COMUNICACIONES ELECTRONICAS: EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.

n) AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades:

a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados;
b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley;
c) Fines históricos o estadísticos;
d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios;
e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones;
f) realizar la verificación de datos o información suministrada;
g) Adelantar y gestionar requisitos de información;
h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley:
i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones;
j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales;
k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades;
l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo;
m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido;
n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa;
o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales;
p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
(ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
(iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
(iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
(v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
(vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co

Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

o) GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:

Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan.

A la finalización de la Alianza, el CONTRATISTA deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada.

p) RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que Usted en su calidad de CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente al CDAV LTDA., en calidad de CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual tuvo conocimiento de tal hecho.

En caso de reclamación, no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que el CDAV LTDA., haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo el CDAV LTDA., analizar sus argumentaciones y decidir si tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

q) SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de

cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a nuestra revisión para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si no llegamos a un acuerdo para resolver nuestras diferencias, deberemos acudir a la jurisdicción competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

r) AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA.

s) CESIÓN

El presente contrato conformado por la oferta y la aceptación no podrá ser cedido mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del CDAV LTDA.

t) IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Nuestra entidad y Usted en su calidad de CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia, realizaremos actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste al **CONTRATISTA,** o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

u) LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo expuesto, quedamos a la espera de la respectiva garantía única expedida a favor de entidad estatal, para continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato.

v) INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.